



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

7086 Orden de 4 de agosto de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 27575

7087 Orden de 4 de agosto de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 27578

Consejería de Fomento e Infraestructuras

7088 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, de fecha 8 de julio de 2016, relativa a error material del PGMO de Lorca en paraje "Casas del Calar". Expte. 20/16 Planeamiento. 27580

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

7089 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210740033 ubicada en paraje Las Viñicas, La Pinilla, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 13/15-AAI) a solicitud de José Paredes Nieto. 27582

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades I.M.A.S.

7090 Anuncio de licitación de contrato de "Reserva y ocupación de 10 plazas de centro de día destinadas a personas con discapacidad física en el municipio de Murcia". Expte. 2016.204 SE-CO. 27583

7091 Anuncio de licitación de contrato de "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en los centros del IMAS". Expte. 2016.183 SE-CO. 27585

BORM

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

7092 Recurso de suplicación 726/2015. 27587

IV. Administración Local

Alguazas

7093 Aprobación inicial del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y Buen Gobierno de Alguazas. 27588

Caravaca de la Cruz

7094 Aprobación inicial de los Estatutos del Consejo de Turismo de Caravaca de la Cruz. 27589

Cartagena

7095 Constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente del Instituto Municipal de Servicios del Litoral. 27590

Fuente Álamo de Murcia

7096 Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. 27592

Las Torres de Cotillas

7097 Edicto relativo a aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios deportivos y alquiler de instalaciones deportivas municipales. 27593

Librilla

7098 Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Asociaciones de Librilla. 27594

Los Alcázares

7099 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015. 27600

Moratalla

7100 Bases por las que se rige la convocatoria de concurso-oposición para cubrir interinamente el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Moratalla, mediante nombramiento interino de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 27601

7101 Aprobación de los padrones correspondientes al segundo trimestre de 2016 de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, Tasa RSU y canon de saneamiento. 27602

Murcia

7102 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de bienes inmuebles. 27603

7103 Convocatoria pública de concesión de subvenciones para el fomento del empleo en la ciudad de Murcia 2016 en concurrencia competitiva. 27616

Totana

7104 Anuncio de encomienda de gestión denominada servicios varios tercer trimestre del año 2016. 27617

7105 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales correspondientes al año 2016 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales e Impuestos/Actividades Económicas-Cuotas municipales. 27618

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

7086 Orden de 4 de agosto de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 11 de julio), modificada por Órdenes de 23 de junio de 2014 (BORM de 1 de julio), de 3 de agosto de 2015 (BORM de 20 de agosto), y de 23 de mayo de 2016 (BORM de 11 de junio).

El artículo 25.2 de la Orden de 5 de julio de 2013, establece los criterios generales de valoración de las solicitudes de subvención, estableciendo como uno de ellos la "trayectoria y grado de cumplimiento en la ejecución de acciones formativas realizadas con el Servicio Regional de Empleo y Formación en convocatorias o años anteriores, y en su caso, vinculación con los colectivos objeto del programa".

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado establece, en el artículo 3.2, que ninguna disposición de carácter general, actuación administrativa o norma de calidad que se refiera al acceso o al ejercicio de actividades económicas podrá contener condiciones ni requisitos que tengan como efecto directo o indirecto la discriminación por razón de establecimiento o residencia del operador económico.

Asimismo, el artículo 5 de la citada Ley 20/2013, de 9 de diciembre, establece que, las autoridades competentes que en el ejercicio de sus respectivas competencias establezcan límites al acceso a una actividad económica o su ejercicio, motivarán su necesidad en la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Dichos límites, además, deberán ser proporcionados a la razón imperiosa de interés general invocada, y habrán de ser tales que no exista otro medio menos restrictivo o distorsionador para la actividad económica.

Con objeto de adaptar los criterios de valoración de solicitudes de subvención a la citada Ley 20/2013, de 9 de diciembre, debe modificarse su redacción en la citada Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.

Asimismo, la experiencia acumulada en la gestión de los expedientes de formación sugiere que, con respecto a la duración máxima de la jornada lectiva sea modificada y ampliada hasta las 8 horas sin necesidad de solicitar previamente la excepcionalidad.

Expuesto cuanto antecede, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, y en virtud de las competencias atribuidas al Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Uno. Se modifica el artículo 18 "Aspectos comunes a las acciones de formación y otras acciones complementarias a la formación", apartado 3, que queda redactado del siguiente modo:

3. Horario. Cuando las acciones formativas se impartan mediante la modalidad presencial, la jornada diaria no será superior a 8 horas. Cuando las acciones formativas se impartan mediante la modalidad de teleformación, para organizar la formación se considerará que en un mes natural se puedan realizar como mínimo 50 horas de formación y como máximo 120 horas."

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 25, "Criterios de valoración de las solicitudes de subvención", que queda redactado del siguiente modo:

2. Criterios generales de valoración. Con carácter general, en la valoración de las solicitudes de subvención se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- Trayectoria y grado de cumplimiento en la ejecución de acciones formativas realizadas en convocatorias o años anteriores, y en su caso, vinculación con los colectivos objeto del programa.
- Evaluación de la calidad de la formación desarrollada en años o convocatorias anteriores por las entidades encargadas de impartir la formación.
- Evolución de las cifras de inserción laboral y paro registrado en las ocupaciones y sectores relacionados con la especialidad formativa.
- Certificación en sistemas de gestión de calidad de la formación de las entidades solicitantes.

Disposición transitoria única.

No obstante lo dispuesto en la disposición final, el apartado uno del artículo único será de aplicación a todas las acciones formativas que se inicien a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.



Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de agosto de 2016.—El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

7087 Orden de 4 de agosto de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para la formación dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados mediante la ejecución de planes de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 9 de agosto), modificada por Órdenes de 9 de julio de 2013 (BORM de 16 de julio), de 7 de octubre de 2014 (BORM de 17 de octubre), y de 5 de noviembre de 2015 (BORM de 15 de noviembre).

El artículo 24.2 de la Orden de 31 de julio de 2012, establece los criterios generales de valoración de las solicitudes de subvención, estableciendo como uno de ellos el "nivel de ejecución en programaciones anteriores - Trayectoria de la entidad en materia de formación vinculada al SEF."

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado establece, en el artículo 3.2, que ninguna disposición de carácter general, actuación administrativa o norma de calidad que se refiera al acceso o al ejercicio de actividades económicas podrá contener condiciones ni requisitos que tengan como efecto directo o indirecto la discriminación por razón de establecimiento o residencia del operador económico.

Asimismo, el artículo 5 de la citada Ley 20/2013, de 9 de diciembre, establece que, las autoridades competentes que en el ejercicio de sus respectivas competencias establezcan límites al acceso a una actividad económica o su ejercicio, motivarán su necesidad en la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Dichos límites, además, deberán ser proporcionados a la razón imperiosa de interés general invocada, y habrán de ser tales que no exista otro medio menos restrictivo o distorsionador para la actividad económica.

Con objeto de adaptar los criterios de valoración de solicitudes de subvención a la citada Ley 20/2013, de 9 de diciembre, debe modificarse su redacción en la citada Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados mediante la ejecución de planes de formación, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, la experiencia acumulada en la gestión de los expedientes de formación sugiere que, con respecto a la duración máxima de la jornada lectiva sea modificada y ampliada hasta las 8 horas sin necesidad de solicitar previamente la excepcionalidad.

Expuesto cuanto antecede, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, y en virtud de las competencias atribuidas al Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Uno. Se modifica el artículo 15 "Aspectos comunes de las acciones de formación integradas en los planes de formación", apartado 2, que queda redactado del siguiente modo:

"2. Horario. Cuando las acciones formativas se impartan mediante la modalidad presencial, la jornada diaria no será superior a 8 horas. Cuando las acciones formativas se impartan mediante la modalidad de teleformación, para organizar la formación se considerará que en un mes natural se puedan realizar como mínimo 50 horas de formación y como máximo 120 horas."

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 24, "Criterios de valoración de las solicitudes de subvención", que queda redactado del siguiente modo:

"2. Criterios generales de valoración. Con carácter general, en la valoración de las solicitudes de subvención se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- Acciones formativas de carácter prioritarias a las que se refiere el artículo 18.6 de la presente Orden, cuando la convocatoria así las establezca.
- Nivel de ejecución en programaciones anteriores - Trayectoria de la entidad en materia de formación.
- Certificación en sistemas de gestión de calidad de las entidades solicitantes.
- Incorporación de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad.
- Nivel de vinculación de las acciones de formación con el sector.
- Medios personales disponibles."

Disposición transitoria única.

No obstante lo dispuesto en la disposición final, el apartado uno del artículo único será de aplicación a todas las acciones formativas que se inicien a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de agosto de 2016.—El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

7088 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, de fecha 8 de julio de 2016, relativa a error material del PGMO de Lorca en paraje "Casas del Calar". Expte. 20/16 Planeamiento.

Con fecha 8 de julio de 2016 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Lorca, en sesión plenaria de 27 de octubre de 201, acordó rectificar el error material de su Plan General en la una parcela situada en el paraje "Casas del Calar", clasificada como suelo urbano de núcleo rural.

La documentación correspondiente se remitió a esta Consejería para su conocimiento mediante oficio registrado de entrada el 20 de abril de 2016.

Segundo.- A la vista de dicha documentación el Servicio de Urbanismo emitió, con fecha 8 de junio de 2016, un informe que concluye con el siguiente tenor literal:

«Analizada la documentación presentada se aprecia error en la inclusión de los terrenos "Casas del Calar" como urbano de núcleo rural.

En relación con la corrección la categoría que le corresponde a los terrenos es la de protección por planeamiento, protección ambiental media C1, previa comprobación con el órgano ambiental de que los terrenos se hallan fuera de LIC. Siendo así, la línea de puntos ha de excluir el área y la trama de la protección ambiental C1 la ha de cubrir.

Se observa error en la leyenda del plano aportado donde se identifica una superficie "SCU- sectorizado mediante cédula de urbanización" que no procede y que no se corresponde con la finalidad y capacidad de este tipo de documento».

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (LSRM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

Segundo.- De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales existentes en sus actos. Por tanto, y asumiendo el contenido del informe técnico proceder tomar conocimiento de la rectificación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Lorca, siendo la clasificación del suelo la de protegido por planeamiento protección ambiental media C1.

El Ayuntamiento deberá remitir la documentación corregida, en base a lo señalado en el antecedente segundo.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta de la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo:

Primero.- Corregir el error material del PGMO en el paraje "Casas del Calar" cuya clasificación debe ser la de protegido por planeamiento protección ambiental media C1.

El Ayuntamiento deberá remitir la documentación corregida, en base a lo señalado en el antecedente segundo.

Segundo.- Publicar la presente Orden y notificar al Ayuntamiento y a todos los interesados que consten en el expediente.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Murcia, 22 de julio de 2016.—La Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Nuria Fuentes García-Lax.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

7089 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210740033 ubicada en paraje Las Viñicas, La Pinilla, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 13/15-AAI) a solicitud de José Paredes Nieto.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación y el cambio de orientación productiva a cebadero de una explotación porcina (expediente órgano sustantivo 13/15-AAI).

Promotor: José Paredes Nieto.

Emplazamiento: Paraje Las Viñicas, La Pinilla; Fuente Álamo (polígono 29, parcela 325).

N.º de Registro explotación ES300210740033.

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el y artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª Planta, Murcia.

Murcia, 28 de julio de 2016.—La Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

I.M.A.S.

7090 Anuncio de licitación de contrato de "Reserva y ocupación de 10 plazas de centro de día destinadas a personas con discapacidad física en el municipio de Murcia". Expte. 2016.204 SE-CO.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
 - 2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Murcia 30007.
 - 4) Teléfono. 968362082/968368508
 - 5) Telefax. 968362582
 - 6) Correo electrónico.

gregorio.hernandez@carm.es / mangeles.abellan@carm.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 2016.204 SE-CO

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Servicio.
- b) Descripción. Reserva y ocupación de 10 plazas de centro de día destinadas a personas con discapacidad física en el municipio de Murcia.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución/entrega. Murcia.
- e) Plazo de ejecución. Desde el día que se indique en el documento de formalización del contrato (previsto para el 16/9/2016), finalizando el mismo el 15/09/2020.

f) Admisión de prórroga. Sí

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 85312120-6 "Servicios de cuidado diurno para niños y jóvenes discapacitados".

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto

c) Criterios de Adjudicación. Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 1.011.784,50 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 427.197,90 euros. IVA (4%): 17.087,92 euros. Importe total 444.285,82 euros

6. Garantías exigidas.

Provisional. No se exige.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2016.

b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado, conforme a la cláusula 4.ª,2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia 30007.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones en el Salón de Actos del IMAS.

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. La establecida en el apartado H) del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones.

Murcia, 26 de julio de 2016.—El Director-Gerente del IMAS, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

I.M.A.S.

7091 Anuncio de licitación de contrato de "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en los centros del IMAS". Expte. 2016.183 SE-CO.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
 - 2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Murcia 30007.
 - 4) Teléfono. 968368508/968362739
 - 5) Telefax. 968362582
 - 6) Correo electrónico: mangleles.iniesta@carm.es / mangleles.abellan@carm.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 2016.183 SE-CO.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Servicio.
- b) Descripción. "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en los centros del IMAS".
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Varios centros del IMAS.
- e) Plazo de ejecución. 24 meses desde la firma del Contrato, prevista para el 1 de octubre de 2016.
- f) Admisión de prórroga. Sí
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50413200-5 "Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios".

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación. Único criterio de adjudicación: Precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato:

119.328,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 54.240,00 euros. IVA (21%): 11.390,46 euros. Importe total 65.630,46 euros

6. Garantías exigidas.

Provisional. No se exige.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

La solvencia establecida en el apartado C) del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (económica y financiera y técnica).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2016.

b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia 30007.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, c/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia.

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. La establecida en el apartado G) del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de publicidad.

Correrán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 26 de julio de 2016.—El Director Gerente del IMAS, Miguel Ángel Miralles González-Conde.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

7092 Recurso de suplicación 726/2015.

NIG: 30016 44 4 2013 0102615

Modelo: N81291

Tipo y N.º de recurso: RSU recurso suplicación 726/2015

Juzgado de origen/autos: Despido/ceses en general 768/2013 Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena

Recurrente/s: Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia, S.A.U, Servicio Murciano de Salud

Abogado: Letrado Comunidad

Recurridos: Fondo de Garantía Salarial, Cristina María Martínez Fernández, José Antonio García Torres, José Garrido Martín

Abogado: Fogasa, Raquel Fernández López

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 726/2015 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Servicio Murciano de Salud contra Giscarmsa; Servicio Murciano de Salud; Fondo de Garantía Salarial; José Garrido Martín; Cristina María Martínez Fernández y José Antonio García Torres, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 679/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el Servicio Murciano de Salud contra la sentencia número 332/2014 del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 8 de julio de 2014, dictada en proceso número 768/2013, sobre despido, y entablado por don Gabriel Bautista López frente Giscarmsa, el Servicio Murciano de Salud, doña Cristina María Martínez Fernández y don José Antonio García Torres y el Fondo de Garantía Salarial, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales del recurso, de conformidad con el artículo 235 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, fijándose en 300 euros el importe de los honorarios del Letrado de la parte contraria".

Se advierte al destinatario José Antonio García Torres, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de agosto de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

7093 Aprobación inicial del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y Buen Gobierno de Alguazas.

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del reglamento municipal de participación ciudadana y buen gobierno de Alguazas.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De no presentarse reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, y una vez publicado el texto íntegro del reglamento aprobado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Alguazas, 29 de julio de 2016.—El Alcalde Presidente, Blas A. Ruipérez Peñalver.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

7094 Aprobación inicial de los Estatutos del Consejo de Turismo de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016, aprobó inicialmente los Estatutos del Consejo de Turismo de Caravaca de la Cruz.

Se someten los mismos a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Caravaca de la Cruz, 15 de julio de 2016.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7095 Constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente del Instituto Municipal de Servicios del Litoral.

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios del Litoral, reunido en sesión ordinaria, celebrada el 19 de julio de 2016, aprobó la siguiente propuesta de la Sra. Presidenta, sobre constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente de este Organismo:

La Mesa de contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas en expedientes de contratos del sector público y en expedientes de patrimonio de otorgamiento de concesión de bienes de dominio público, tramitados conforme a los procedimientos abierto, restringido y negociado con publicidad a que se refiere el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el procedimiento negociado en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa del órgano de contratación.

Según lo previsto en el art.º 320.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 mencionado anteriormente, la Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario.

En el ámbito de la Administración Local, la Disposición adicional segunda de dicha norma añade en su apartado 10 que, "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación".

En cuanto al número de vocales, el artº. 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público añade que serán al menos, cuatro vocales; indicando en el apartado 4 que: "La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato".

Por lo tanto, en virtud de las competencias que le han sido otorgadas por la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015,

Propone:

Primero.- la constitución de la Mesa de contratación Permanente del Instituto Municipal de Servicios del Litoral, que estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidenta: Ana Belén Castejón Hernández

Suplente: Obdulia Gómez Bernal

- Vocales:

Titular: Juan Pedro Torralba Villada

Suplente: María del Carmen Martín del Amor.

Titular: Isabel García García

Suplente: Francisco José Calderón Sánchez

Titular: Francisco Pagán Martín Portugués

Suplente: José María Candela Lostalo

Titular: Myriam González del Valle

Suplente: Manuel Guirado Párraga

- Secretaria: María Teresa Guerrero Madrid

Suplente: Pascual Lozano Segado

Segundo.- La Mesa de contratación tendrá carácter permanente durante el tiempo que resta de legislatura, salvo las modificaciones que pudieran introducirse por razón de renuncia, enfermedad, vacante, etc., de cualquiera de sus miembros.

Tercero.- Una vez adoptado el acuerdo del Consejo Rector que apruebe la composición propuesta, deberá exponerse al público la misma, por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Así lo propone y firma la Sra. Presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios del Litoral,

En Cartagena, a 14 de julio de 2016.—La Presidenta, Ana Belén Castejón Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

7096 Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2016, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Viaria, de Recogida y Tratamiento de Residuos del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y finalizado el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, la misma se considera definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.º- Se modifica el artículo 31, que queda redactado como sigue:

“Artículo 31.- 1. La basura se depositará en el horario comprendido entre las 20:00 (19:00 en invierno) y las 23:00 horas, en los contenedores a tal efecto establecidos por el Ayuntamiento, en bolsas adecuadas y perfectamente cerradas mediante nudos, lazos corredizos o cintas adhesivas.

2. Queda prohibido depositar la basura los sábados y las vísperas de festivos. No obstante, cuando haya dos días no laborables (domingos o festivos) consecutivos, se permitirá depositar la basura en la víspera del segundo de ellos.

3. El Ayuntamiento podrá habilitar contenedores específicos en los que estará permitido el depósito de basura sin las limitaciones establecidas en los apartados anteriores.

Así mismo, podrá establecer autorizaciones de uso específicas para los establecimientos hosteleros.

En cualquier caso, no se aplicarán dichas prohibiciones al depósito de papel, cartón y vidrio en los contenedores destinados a su recogida selectiva.”

2.º- Se añade al apartado 3 del artículo 56 una nueva infracción leve, con el siguiente tenor:

“- Depositar basura infringiendo lo dispuesto en el artículo 31”.

3.º- Se añade al artículo 57, apartado 3, referente a las sanciones a imponer por la comisión de infracciones leves un último inciso del siguiente tenor:

“Depositar basura infringiendo lo dispuesto en el artículo 31 llevará aparejada la imposición de sanción consistente en multa de 100 euros.”

4.º- Se añade una disposición transitoria, a continuación del artículo 57, con el siguiente texto:

“Disposición transitoria

Única.- Durante los seis primeros meses de vigencia del último inciso del apartado 3 del artículo 57, no se impondrá la sanción prevista en el mismo. Durante este plazo el Ayuntamiento y, en su caso, la empresa prestadora del servicio desarrollarán una campaña informativa sobre las condiciones y prohibiciones establecidas por el artículo 31, pudiendo la Policía Local informar y amonestar verbalmente a quienes las infrinjan.”

Fuente Álamo de Murcia, 29 de julio de 2016.—El Alcalde, Antonio Jesús García Conesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

7097 Edicto relativo a aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios deportivos y alquiler de instalaciones deportivas municipales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se expone al público en la Intervención municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el BORM, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de julio de 2016, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Las Torres de Cotillas, 1 de agosto de 2016.—El Concejal de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

7098 Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Asociaciones de Librilla.

Al no haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el plazo de información pública y audiencia a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido por el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de Ayuntamiento, en fecha 31 de marzo de 2016, de aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Asociaciones de Librilla, cuyo texto íntegro, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la citada Ley, se inserta a continuación:

Reglamento del Consejo Municipal de Asociaciones de Librilla

Exposición de motivos

El derecho a la participación ciudadana en la vida política, cultural y social requiere que los poderes públicos faciliten fórmulas y cauces para la expresión de esa voluntad popular.

La participación en la toma de decisiones que afectan a la vida de un municipio y en la elaboración de propuestas que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes, constituyen uno de los factores elementales con lo que se puede medir la calidad democrática de nuestra sociedad.

La efectividad del entramado participativo es irrealizable sin la labor, nunca suficientemente reconocida, del voluntariado, como actor que dinamiza y encarna los valores de solidaridad, entrega y generosidad que toda comunidad y ámbito público requiere, bien sea realizado desde nuestras Asociaciones o bien desde cualquier otro organismo o ente público.

El Ayuntamiento de Librilla, consciente de la inquietud ciudadana por encontrar espacios de expresión de su voluntad solidaria, y con el objeto de ordenar y cualificar estas acciones en la relación con los diferentes ámbitos de actividad, considera necesario establecer una regulación que permita garantizar la participación y la coordinación de las personas que asumen libremente el compromiso de desarrollar y/o cooperar en actividades y proyectos dentro de nuestro municipio.

Desde estas premisas, y dada la importancia que el asociacionismo y la tarea del voluntariado contiene, el Ayuntamiento de Librilla adquiere el compromiso de reconocer, fomentar y desarrollar el capital social y cívico que ambas actividades suponen, de manera que se enriquezca y consolide como recurso indispensable para elevar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Librilla, y la óptima gestión y aprovechamiento de los recursos comunes.

Con la reciente aprobación del Reglamento de Regulación de los Programas Municipales de Voluntariado, el Ayuntamiento de Librilla ha dado un importante paso hacia el reconocimiento y coordinación de las personas que asumen libremente el compromiso de cooperar en actividades y proyectos promovidos por los servicios municipales, sin embargo se hace necesario una regulación más extensa y concreta del movimiento asociativo dentro de nuestro municipio.

Al amparo del artículo 9.2 de la Constitución Española y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sus posteriores desarrollos, el Ayuntamiento de Librilla da un paso más hacia la organización y reconocimiento de la importancia de la actividad asociativa en Librilla y propone la creación de un Consejo Municipal de Asociaciones que gestione, promueva y coordine las acciones, recursos, proyectos, estudios, informes, etc. que el fomento y formación del asociacionismo necesita en nuestro municipio.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Definición.

El Consejo de Asociaciones de Librilla (C.A.L) se creará como un órgano consultivo, dependiente del área municipal de Participación Ciudadana, con el objeto de desarrollar y fomentar el asociacionismo, a través del diseño de acciones, la elaboración de informes y, en su caso, propuestas y la realización de sugerencias que puedan servir de guía para las actuaciones de ámbito municipal, siendo un elemento de cohesión y facilitador de un sólido y solvente entramado asociativo.

Artículo 2.- Finalidad y funciones.

El C.A.L., promoverá y canalizará la participación, coordinación y fomento de las entidades y asociaciones con la ciudadanía y con las instituciones en los términos siguientes:

a. Propondrá los criterios, categorías y prioridades con las que regir las actividades de las asociaciones locales con arreglo a la legislación vigente, y realizará una programación anual, así como los estudios y análisis requeridos acorde a su desarrollo y necesidades.

b. Asesorará en las políticas municipales de promoción y gestión de la participación ciudadana a través del movimiento asociativo.

c. Coordinará las actuaciones de las asociaciones con el objeto de rentabilizar recursos y/o desarrollar programas conjuntos que abarquen un mismo proyecto, y analizará y evaluará los resultados.

d. Coordinará y pondrá en relación a los voluntarios con las asociaciones y las instituciones de cara a su implicación en actuaciones generales o proyectos puntuales.

e. Desarrollará los medios oportunos para facilitar la inscripción y formación del voluntariado dentro de las mismas.

f. Realizará los oportunos seguimientos de las subvenciones y ayudas que los diferentes organismos generen, comunicándolos a las Asociaciones que corresponda en función de sus objetivos e intereses.

g. Cualquier otra función que le sea propia y que esté orientada al fomento del asociacionismo, voluntariado y colaboración entre las organizaciones.

TÍTULO II. ESTRUCTURA, ÓRGANOS Y FUNCIONES

Artículo 3.- Órganos del Consejo de Asociaciones de Librilla.

Son órganos del C.A.L., los siguientes:

El Pleno del Consejo.

La Comisión Permanente.

Los Grupos de Trabajo.

Capítulo 1

El Pleno

Artículo 4.- Composición del Pleno.

El Pleno estará compuesto por:

a. Presidencia. La ostentará el/la Presidente/a de la Corporación Municipal, o persona en quien delegue.

b. Vicepresidencia. Será ejercida por la persona responsable municipal del área de Participación Ciudadana.

c. Vocales:

Representantes designados/as por los Grupos Municipales miembros de la Corporación Municipal, en número marcado por el criterio de proporcionalidad a la representación que hayan obtenido en el Pleno de la Corporación.

Dos representantes de cada Asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, designados/as mediante acuerdo adoptado en Asamblea válidamente constituida en atención a los Estatutos que rigen cada Asociación.

d. Secretaría. Actuará como secretario/a, con voz pero sin voto, el/la Técnico Municipal designado/a al efecto por la Concejalía encargada del área de Participación Ciudadana.

A las reuniones del Pleno podrán asistir además, con voz pero sin voto, aquellos/as Técnicos, expertos/as o afectados/as en los temas a tratar que sean convocados/as a propuesta de la Presidencia, de la Comisión Permanente o de un tercio de miembros del Pleno del Consejo.

Artículo 5.- Funciones del Pleno.

Entre las funciones del Pleno estarán:

a. Debate y aprobación de las actas.

b. Elaboración de un Plan de Trabajo Anual, en el que se recojan las actividades, propuestas y líneas de trabajo, así como la creación y composición de los Grupos de Trabajo.

c. Aprobación de los informes, estudios, memorias y conclusiones que genere en el ámbito relativo a su naturaleza.

d. Debate y aprobación de las propuestas de los Grupos de Trabajo y de la Comisión Permanente.

e. Debate y modificación del Reglamento del Consejo.

f. Nombramiento y cese de miembros.

g. Constitución y disolución del Consejo.

Capítulo 2

La Comisión Permanente

Artículo 6.- Composición de la Comisión Permanente.

La Comisión estará compuesta por:

a. Presidencia. Ostentará la Presidencia de la Comisión Permanente del C.A.L., la persona responsable municipal del Área de Participación Ciudadana quien podrá, a su vez, delegar en algún miembro del Consejo.

b. Vocales. Actuarán como tales uno/a de los/as vocales designados/as por cada Asociación, así como los/as vocales de los Grupos Municipales de los que la representen en el Pleno.

c. Secretaría. Actuará como secretario/a de la misma, con voz pero sin voto, el/la Técnico Municipal designado/a al efecto por la Concejalía encargada del área de Participación Ciudadana.

Artículo 7.- Funciones de la Comisión Permanente.

Las funciones de la Comisión Permanente son:

1. Coordinar y dinamizar las tareas y proyectos que realicen los Grupos de Trabajo, favoreciendo todas aquellas medidas que faciliten el desarrollo de sus funciones.
2. Facilitar toda la información y servir de nexo entre el Pleno del Consejo y los Grupos de Trabajo, posibilitando así una comunicación fluida y constante.

Capítulo 3

Los Grupos de Trabajo

Artículo 8.- Composición y funcionamiento de los Grupos de Trabajo.

- 1.- Su creación podrá ser propuesta por cualquier miembro del Consejo, necesitando obtener el voto favorable de la mayoría de miembros del Pleno en sesión válidamente constituida.
- 2.- Su composición, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos estarán definidos por la especificidad del trabajo a realizar, debiendo ser establecidos y aprobados por el Pleno del Consejo en el acuerdo de creación de cada Grupo de Trabajo.
- 3.- Estarán presididos por un miembro del Consejo designado por el Pleno del Consejo.
- 4.- A sus reuniones podrán asistir los/as expertos/as, asesores/as y técnicos relacionados/as con el trabajo a realizar y que podrán ser propuestos/as por la Presidencia, por la Comisión Permanente o por el propio Grupo de Trabajo.

Artículo 9.- Funciones de los Grupos de Trabajo.

Los Grupos de Trabajo realizarán los diagnósticos, estudios e informes que les asigne el Pleno del Consejo y en ellos se abordarán el análisis de los problemas y la búsqueda de las soluciones oportunas que sirvan de propuestas para su debate y aprobación en el Pleno y que, a su vez, orienten las políticas a seguir por la Corporación Municipal.

Capítulo 4

Presidencia, Vicepresidencia, Vocales y Secretaría

Artículo 10.- Funciones de la Presidencia.

1. Convocar el Pleno.
2. Garantizar el correcto funcionamiento del Pleno.
3. Dirigir los debates.
4. Representar al C.A.L.
5. Ejercer cuantas funciones sean inherentes a su condición.
6. Dirimir los empates mediante su voto de calidad.

Artículo 11.- Funciones de la Vicepresidencia.

1. Asumir las funciones de la Presidencia en casos de ausencia o vacante.
2. Mantener una coordinación estrecha y frecuente con la Secretaría.

Artículo 12.- Funciones de los/as Vocales.

1. Participar en las reuniones del Pleno, Comisión Permanente y Comisiones de Trabajo, cuando sea su caso y formen parte de ella, con voz y voto, siendo informados/as en tiempo y forma de las convocatorias y contenidos de las reuniones.

2. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y compromisos a los que se llegue, tanto en el Pleno como en la Comisión Permanente o en los Grupos de Trabajo.

3. Ejercer cuantas funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 13.- Funciones de la Secretaría.

Las funciones del Secretario/a serán las propias de su cargo así como cualquier otra que, en el marco de sus competencias, se le asigne. En todo caso, redactará y autorizará las actas de las reuniones con el visto bueno de la Presidencia de cada Órgano del Consejo que las celebre.

Artículo 14.- Del cese y renovación de miembros.

1.- Quienes figuren en los órganos del C.A.L., en calidad de representantes políticos, cesarán en su puesto cuando cesen en sus funciones, bien como fruto del resultado electoral o por cambios efectuados desde la organización a la que representen, debiendo ser estos debidamente comunicados y notificados al C.A.L., mediante documento con validez legal.

2.- Quienes actúen en representación de las asociaciones o colectivos rotarán cada dos años para fomentar la participación.

3.- Otros motivos de cese pueden ser: por renuncia, por negligencia notoria, por ausencias injustificadas y/o continuadas y por motivos relacionados con su representatividad asociativa como cargo.

TÍTULO III. RÉGIMEN DE REUNIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS**Capítulo 1****Pleno****Artículo 15.- Periodicidad.**

Las reuniones del Pleno serán ordinarias o extraordinarias:

1.- Las ordinarias se celebrarán, de forma periódica, cada cuatro meses.

2.- Las extraordinarias podrán celebrarse, en cualquier momento, a propuesta de la Presidencia o bien por petición formal de un tercio de sus miembros.

Artículo 16.- Convocatoria.

1.- Las convocatorias de las reuniones ordinarias o extraordinarias deberán realizarse con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo por razones de urgencia, que deberán ser debidamente motivadas, en que dicha antelación será como mínimo de dos días.

2.- Corresponde a la Presidencia del Consejo la convocatoria de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Pleno, debiéndose contemplar en la misma el orden del día de los asuntos a tratar.

Capítulo 2**Comisión permanente****Artículo 17.- Periodicidad.**

No se fija periodicidad para la celebración de las reuniones de la Comisión Permanente, pudiéndose celebrar cuantas se consideren procedentes, previa convocatoria de la Presidencia de la Comisión, a propuesta de ésta o por petición formal de un tercio de sus miembros.

Artículo 18.- Convocatoria.

Las convocatorias de las reuniones deberán realizarse con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo por razones de urgencia, que deberán ser debidamente motivadas, en que dicha antelación será como mínimo de dos días.

Capítulo 3**Disposiciones comunes****Artículo 19.- Constitución de los órganos del C.A.L.**

El Pleno del Consejo y la Comisión Permanente quedarán válidamente constituidos con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los Grupos de Trabajo quedarán válidamente constituidos según se disponga en el régimen de funcionamiento que se establezca con su creación.

Artículo 20.- Adopción de acuerdos de los órganos del C.A.L.

Los acuerdos del Pleno del Consejo y de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría simple, ostentando la Presidencia de cada Órgano el voto de calidad que dirima los empates. No obstante, las decisiones deberán estar guiadas por una evidente vocación de consenso. Los acuerdos de los Grupos de Trabajo se adoptarán según se disponga en el régimen de funcionamiento que se establezca con su creación.

El resultado de los acuerdos y propuestas será elevado a quien ostente la Presidencia de la Corporación Municipal.

Disposición adicional

En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación supletoria lo dispuesto, para los Consejos Sectoriales, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de forma complementaria, en cuanto no contravenga lo dispuesto en los dos anteriores, lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Librilla, a 17 de junio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta. M.^a del Mar Hernández Porras.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

7099 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, a 22 de julio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

7100 Bases por las que se rige la convocatoria de concurso-oposición para cubrir interinamente el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Moratalla, mediante nombramiento interino de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Expediente n.º: 938/2016

Por Resolución de Alcaldía N.º 347/2016 de fecha 26 de julio se aprobaron las Bases y la convocatoria de concurso-oposición para cubrir interinamente el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Moratalla, mediante nombramiento de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El sistema selectivo es el de concurso-oposición. Para ser admitido en las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la Base Séptima y presentar instancia ajustada al modelo que se contiene en el Anexo I de las Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa- Presidenta en el Registro General del Ayuntamiento, o cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, acompañada de la documentación establecida en la Base Octava.

Las Bases por las que se rige la convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moratalla y en la página web municipal www.ayuntamientomoratalla.com.

En Moratalla, a 27 de julio de 2016.—La Alcaldesa, Cándida Marín Lozano.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

7101 Aprobación de los padrones correspondientes al segundo trimestre de 2016 de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, Tasa RSU y canon de saneamiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de julio de 2016, acordó la aprobación de los padrones de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, Tasa RSU y Canon de saneamiento, correspondientes al segundo trimestre de 2016, quedando expuestos al público durante un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Moratalla, 29 de julio de 2016.—La Alcaldesa, Cándida Marín Lozano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7102 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de bienes inmuebles.

La Sra. Tesorera General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Celebrada la subasta el día 15 de junio de 2016, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Hacienda y Contratación, sita en la Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, en procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Municipal, de los bienes de los obligado al pago: Mediterránea de Gestión de Proyectos Urbanos con NIF B73248908, Cerezo García S.A. con NIF A30136113, Residencial Mira Llevant, SL con NIF B53410221, Noser Europe 15 con NIF B64703309 y Murciana de Promociones Inmobiliarias, SL con NIF B30166904, y habiendo quedado desierta respecto a los bienes que eran objeto de enajenación, quedó en dicho acto abierto el trámite de adjudicación directa de dichos bienes, por el plazo que se considere conveniente con el límite de seis meses con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104.7 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda a la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes en las mejores condiciones económicas utilizando los medios que se consideren más ágiles y efectivos.

El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente a la publicación del Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa en el BORM y finalizará a las 14:00 horas del día 8 de noviembre de 2016 transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la Mesa de Subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente. En caso contrario, puede anunciarse la extensión de un nuevo plazo para la presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente hasta el plazo máximo de 6 meses.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo en adjudicación directa; no obstante, si la Mesa de Subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse al Servicio de Recaudación de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza de Europa, n.º 1 de 9.00 a 14.00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa.

A los efectos previstos en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación, la Mesa de la Subasta acordó la exigencia a los interesados en el trámite de adjudicación directa, un depósito consistente en el 20% del tipo de subasta que rigió en segunda licitación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, y se presentará junto con el sobre que contenga la oferta.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente. En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la Mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas.

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Las condiciones de celebración de esta adjudicación directa en lo referente al régimen jurídico, tributación, licitadores, gastos que serán por cuenta de los adjudicatarios, cancelación de cargas, derechos de tanteo y retracto, se estará a lo establecido en las condiciones de celebración de la subasta de 15 de junio de 2016.

Bienes inmuebles que se enajenan por el trámite de adjudicación directa:

LOTE 1.- Finca 28106 del Registro de la Propiedad 2 de Murcia, Sección 8.ª, Libro 484, Folio 150.

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana, Local de uso indeterminado.

UBICACIÓN: Cl. Matías n.º 2, Planta -1, Carretera de la Fuensanta, Patiño.

DESCRIPCIÓN: Local en planta sótano con fachada principal a la Cl Matías, lindero Norte. Tiene su acceso a través de la caja de escalera y ascensor del edificio, que desembarcan en esta planta y por pasillo de distribución. Sin distribución interior alguna.

Superficie construida: 109,49 m². Superficie útil: 100, 97 m²

Orden de propiedad horizontal: UNO

Cuota de participación: 8,47%. Linderos: Frente; pasillo distribuidor, cuarto de limpieza, cuarto RITM y caja de escalera. Fondo: muro del edificio. Izquierda: muro del edificio, caja de escalera, hueco del ascensor y vestíbulo de esta planta. Derecha: cuarto RITM y muro del edificio.

Referencia Catastral: 4734505XH6043S0011PD

TITULARIDAD: MEDITERRÁNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS URBANOS SL, en cuanto al 100% del pleno dominio.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Sin cargas

VALOR DE TASACIÓN: 34.489,35 euros

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 34.489,35 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 25.867,01 euros

LOTE 3.- Finca 21526 del Registro de la Propiedad 6 de Murcia, Sección 9.ª, Libro: 322, Folio: 154, Tomo: 2801.

NATURALEZA DE LA FINCA: Rústica,

UBICACIÓN: Ds Carril Torre Ibáñez n.º 17 Aljucer

DESCRIPCIÓN: Un trozo de terreno destinado a la edificación, sito en Murcia, partido de Aljucer. Tiene de cabida seiscientos diez metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 33,70 metros, con carril Torre Ibáñez; Sur, en línea de 15,00 metros Doña Juana Carrilero, en línea de 9,28 metros, Doña Catalina Marín Martínez, en línea de 1,80 metros, Don José Antonio Carrilero Martínez y en línea de 4,20 metros, Don Antonio Carrilero Martínez, en los tres últimos, camino medianero de 1,80 metros de ancho por medio; Este, en línea de 20,15 metros, Don Gabriel Carrilero, camino medianero de 2,03 metros de ancho por medio; y Oeste, en línea de 16,40 metros, finca de Don Jesús Clavijo, carril de 3,00 metros de ancho por medio.

Información adicional: Según consta en certificación de cargas existe un derecho de opción de compra a favor de D. José Cerezo García con NIF 22315672Z, casado con D.ª Rosario Celdrán respecto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial que terminará el 18 de mayo de 2015 y no prorrogado.

Referencia Catastral: 3346141XH6034N0001FA

TITULARIDAD: CEREZO GARCÍA SA con NIF: A 30136113 en cuanto al 100% del Pleno dominio.

CARGAS: Sin cargas

VALOR DE TASACIÓN: 49.324,00 euros

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 49.324,00 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 36.993,00 euros

LOTE 5.- Finca 1272 del Registro de la Propiedad Seis de Murcia Sección 14.ª Libro: 108, Folio: 137, Tomo: 2754

NATURALEZA FINCA: Rústica

UBICACIÓN: Baños y Mendigo, Murcia

DESCRIPCIÓN: RUSTICA: Un trozo de tierra de secano, situado en término de Murcia, partido de Baños y Mendigo, de cabida siete mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, tierras de Don Antonio y Don Francisco Meroño; Sur, la finca matriz de que ésta se segregó en porción adjudicada a Doña Josefa Barrancos Alcaraz; Este, vereda de San Ginés; y Poniente, Carretera de Balsicas.

REFERENCIA CATASTRAL: 30030A153000440000AU.

CARGAS: Sin cargas preferentes

TITULARIDAD: PROMOCIONES BAMENDI SLU con NIF B53904744 con el 100% del pleno dominio

VALOR TASACIÓN: 23.629,05 euros

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 23.629,05 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 17.721,79 euros

LOTE 6.- 63% de la Finca 1552 del Registro de la Propiedad Seis de Murcia Sección 14.ª Libro: 88 Folio: 220, Tomo: 2550

NATURALEZA FINCA: Rústica

UBICACIÓN: Baños y Mendigo, Murcia

DESCRIPCIÓN: RUSTICA: Un trozo de tierra secano en blanco, situado en término de Murcia, partido de Baños y Mendigo, de superficie dos hectáreas, veintiséis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, las de José Antolinos Tovar; Levante. Vereda de San Ginés; Mediodía, las que se adjudicó a Doña Encarnación Cobacho Antolinos; y Poniente, Carretera de Murcia a Cartagena.

REFERENCIA CATASTRAL: 30030A153000034000AD y parte de 30030A153001180000AL.

CARGAS: Sin cargas

TITULARIDADES: LUIS JOAQUÍN SERRANO LÓPEZ NIF: 27448443J casado con MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSES LISÓN en cuanto a un 37% del pleno dominio con carácter presuntamente ganancial por título de compraventa.

PROMOCIONES BAMENDI SLU con NIF B53904744 un 63% de pleno dominio por título de compraventa.

VALOR TASACIÓN: 55.026,50 euros

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 55.026,50 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 41.269,88 euros

LOTE 7.- Finca 7059 del Registro de la Propiedad Seis de Murcia Sección 14.ª Libro: 95 Folio: 69, Tomo: 2632.

NATURALEZA DE LA FINCA: Rústica

UBICACIÓN: Baños y Mendigo, Murcia

DESCRIPCIÓN: Un trozo de tierra secano en blanco situado en término de Murcia, paraje de Baños y Mendigo. Tiene una cabida de veinte mil metros, que linda: Norte, Montes del Estado; Sur, Caja de Ahorros del Mediterráneo; Este, Vereda de San Ginés; y Oeste, Autovía de Murcia-Cartagena.

REFERENCIA CATASTRAL: 30030A153000020000AD y 30030A153000320000AK

CARGAS: Sin cargas

TITULARIDAD: PROMOCIONES BAMENDI SLU con NIF B53904744 con el 100% del pleno dominio.

VALOR TASACIÓN: 124.200,00 euros

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 124.200,00 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 93.150,00 euros

LOTE 8.- Finca 672 del Registro de la Propiedad Seis de Murcia Sección 14.ª Libro: 96 Folio: 76, Tomo: 2640.

NATURALEZA FINCA: Rústica.

UBICACIÓN: Baños y Mendigo, Murcia

DESCRIPCIÓN: Rústica: Una tierra secano contenido varios olivos, almendros, una higuera y una casa de habitación y morada en planta baja, cuya cubierta es de tejado, conteniendo ciento una vigadas, distribuida en varias habitaciones, cuadra, pajar, porche para los carruajes, patio, palomar y gallinero, ocupando todo lo edificado una extensión superficial de seiscientos veinticinco metros cuadrados, todo lo que, formando una sola finca está situado en término de Murcia, partido de Baños y Mendigo, hacienda denominada de "Las Palas", con una cabida de veinte fanegas y ocho celemines, equivalentes a trece hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas. Linda; Norte, terreno de la misma procedencia adjudicada a Don Francisco y Don Nicolás Vera López y terrenos recortados a la finca de donde ésta procede por el deslinde de Montes del Estado. Tiene a su favor servidumbre de paso consistente en un camino de tres metros de anchura que parte de la carretera general de Madrid a Cartagena y que conduce a la casa principal del predio sirviente que es la finca registral 667 de la sección 14.

REFERENCIA CATASTRAL: 30030A154000110000AD y 30030A154000280000AQ

CARGAS: Sin cargas

TITULARIDAD: PROMOCIONES BAMENDI SLU con NIF B53904744 con el 100% del pleno dominio

VALOR TASACIÓN: 811.479,33 euros

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 811.479,33 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 608.609,50 euros

Información adicional relativa a los Lotes 5, 6, 7 y 8: Las fincas están dentro del Plan Parcial ZU-SB-Bm6. El planeamiento está aprobado definitivamente. La gestión y la Urbanización no están aprobadas. Suelo Urbano desarrollado mediante el plan parcial, uso característico dominante: residencial (colectivo unifamiliar en hilera y unifamiliar aislado). Alturas máximas permitidas Cinco plantas.

LOTE 9.- Finca 7646 del Registro de la Propiedad Tres de Murcia Sección 7.ª
Libro: 105 Folio: 125, Tomo: 2362

NATURALEZA FINCA: Urbana

UBICACIÓN: Partido de Algezares

DESCRIPCIÓN: Hacienda de tierra secano, sita en término de Murcia, partido de Algezares, al sitio de "LO SERRANO", con una superficie de cinco hectáreas, veinticuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas y quince decímetros cuadrados. Linda: Norte, Rambla, Don Andrés Morales y Doña María y Doña Josefa Sánchez Vera, y finca que se adjudica a Doña María Sánchez Vera; Sur, finca de Doña Fuensanta Torrano Clemente y Don Antonio Vera; Este, Doña María Sánchez Vera; Sur, finca de Doña Fuensanta Torrano Clemente y Don Antonio Vera; Este, Doña María Sánchez Vera y Montes del Estado; y Oeste, Rambla.

REFERENCIA CATASTRAL: 30030A235000440000BA y parte de la referencia 30030A235000450000BB.

CARGAS: Sin cargas

TITULARIDAD: PROMOCIONES BAMENDI SLU con NIF B53904744 con el 100% del pleno dominio

VALOR TASACIÓN: 325.808,89 euros

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 325.808,89 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 244.356,67 euros

LOTE 10.- Finca 629 del Registro de la Propiedad Tres de Murcia Sección 7.^a
Libro: 104 Folio: 141, Tomo: 3257

NATURALEZA FINCA: Urbana: Trozo de tierra

UBICACIÓN: Las eras viejas (Cañarejo-Algezares)

DESCRIPCIÓN: Un trozo de tierra de secano, situado en el término municipal de Murcia, partido de Algezares, diputación del Cañarejo y sitio nombrado Las Eras Viejas, de superficie cincuenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas, noventa y ocho decímetros, setenta y dos centímetros cuadrados. Linda: Norte, Doña Amparo Torrano Pascual; Levante y Poniente, Con otras de Don Jesús Ruiz y Don José Antonio Plaza López; y Mediodía, Don Francisco Marín, y Don José Antonio Plaza López. La finca descrita es el RESTO después de una segregación practicada.

REFERENCIA CATASTRAL: 30030A235001070000BB

CARGAS: Sin cargas

TITULARIDAD: PROMOCIONES BAMENDI SLU con NIF B53904744 con el 100% del pleno dominio

VALOR TASACIÓN: 35.955,78 euros

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 35.955,78 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 26.966,84 euros

LOTE 11.- Finca 1416 del Registro de la Propiedad Tres de Murcia, Sección 7.^a Libro: 146 Folio: 137, Tomo: 2642

NATURALEZA FINCA: Urbana: Solar

UBICACIÓN: Partido de Algezares, Murcia

DESCRIPCIÓN: Hacienda de tierra secano, sita en término de Murcia, partido de Algezares, al sitio de "LO SERRANO", con una superficie de diez hectáreas, noventa y dos áreas, trece centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de Doña Josefa Sánchez Vera; Sur, Don Jesualdo Almansa, Don José Marín y Don José Antonio Pina; Este, Montes del Estado; y Oeste Don José Antonio Pina, Don José T. Regadera y Don Antonio Vera. La finca descrita es el resto de la de este número, descontadas varias segregaciones que ha sufrido en cuanto a éste partido.

REFERENCIA CATASTRAL: 30030A235000930000BK, 30030A236000810000BZ y parte de la referencia 30030A236000190000BB.

CARGAS: Sin cargas

TITULARIDAD: PROMOCIONES BAMENDI SLU con NIF B53904744 con el 100% del pleno dominio

VALOR TASACIÓN: 817.737,27 euros

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 817.737,27 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 613.302,95 euros

Información adicional relativa a los Lotes 9, 10 y 11: Las parcelas que componen los lotes indicados están adscritas al Sector ZU-SB-Bm6. Estos terrenos calificados como Suelo No Urbanizable NF, se añadieron al ámbito de actuación.

LOTE 12.- Finca 7111 del Registro de la Propiedad Seis de Murcia, Sección 6.ª Libro: 95 Folio: 172, Tomo: 2632

NATURALEZA FINCA: Rústica

UBICACIÓN: Baños y Mendigo, Murcia

DESCRIPCIÓN: Tierra de secano situada en el partido Rural de Baños y Mendigo, término municipal de Murcia, de cabida diez mil metros cuadrados. Linda: Levante, tierras de Don Pedro Antolinos Vera; Mediodía, José León Baños; Poniente, finca matriz de la que se segrega y Norte, camino del Abaniquero. Esta finca se destina íntegramente a la instalación de una estación depuradora del Estudio de Detalle de Baños y Mendigo.

REFERENCIA CATASTRAL: 30030A155000560000AE

CARGAS: Sin cargas

TITULARIDAD: PROMOCIONES BAMENDI SLU con NIF B53904744 con el 100% del pleno dominio

VALOR TASACIÓN: 61.400,00 euros

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 61.400,00 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 46.050,00 euros

LOTE 13.- Finca 7058 del Registro de la Propiedad Seis de Murcia Sección 14.ª Libro: 95 Folio: 67, Tomo: 2632

NATURALEZA FINCA: Rústica

UBICACIÓN: Baños y Mendigo

DESCRIPCIÓN: Un trozo de tierra secano en blanco, situado en término de Murcia, partido de Baños y Mendigo, parte de la Hacienda denominada de "Pedro Antolinos". Tiene una cabida de veinte mil metros. Linda: Norte, camino de Abaniquero; Sur, finca matriz; Este, Carretera de Cartagena a Murcia; y Oeste, Doña Carmen Giner Gascón.

REFERENCIA CATASTRAL: 30030A155001010000AG

CARGAS: Sin cargas

TITULARIDAD: PROMOCIONES BAMENDI SLU con NIF B53904744 con el 100% del pleno dominio

VALOR TASACIÓN: 122.800,00 euros

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 122.800,00 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 92.100,00 euros

Información adicional: Las fincas que componen los Lotes 12 y 13 están calificadas como SB

"BORDES SERRANOS" con aptitud turística, Urbanizables, sin sectorizar, y una Zona BD "Infraestructuras Básicas: depuración de aguas".

Observaciones: Las fincas detalladas en los lotes 5 al 13 son titularidad de la mercantil Mira Llevant SL, verificada la fusión por absorción de la mercantil Promociones Bamendi SL por la mercantil Mira Llevant S.L, aprobada el día 8 de mayo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 18 de mayo de 2009 con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y en traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente.

La subasta de algunos de Lotes titularidad de Residencial Mira Llevant SL, se suspenderá una vez se haya cubierto el importe de los débitos perseguidos en el expediente administrativo apremio.

LOTE 14.- Finca 3294 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 4.ª, Libro 171, Folio 53. Tomo: 2695

MUNICIPIO: Sita en la Vereda del Rincón del Gallego, Torreagüera, Murcia.

NATURALEZA FINCA: RUSTICA

DESCRIPCIÓN: Parcela de monte inculta, en el partido de Torreagüera que tiene una extensión superficial de noventa y siete áreas, cuarenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Nicolás Martínez Ruiz, camino por medio y otra propiedad; Sur, montes del Estado; Este, Antonio Juárez Sánchez y Montes del Estado y Oeste, Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

La descrita es el resto de la de este número después de varias segregaciones practicadas.

CARGAS: Sin cargas

TITULARIDAD: NOSER EUROPE 15 SL 100% del pleno dominio, por título de compra.

VALOR TASACIÓN: 105.391,64 euros

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 105.391,64 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 79.043,73 euros

LOTE 15.- Finca 62408 del Registro de la Propiedad Ocho de Murcia Sección 6.ª Libro 1085 Folio: 187

MUNICIPIO: Murcia

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana solar

UBICACIÓN: Partido de Santiago y Zaráiche

DESCRIPCIÓN: Bloque 1 PARCELA 76 que forma parte del Proyecto de Reparcelación de la UE 7.ª del PP Zarandona 3 de Murcia, superficie mil doscientos noventa y dos metros cuadrados. Superficie construida Máxima: 3.222 m² OCUPACION; planta sótano; 1.2922 m², planta baja, 484m² y en plantas restantes 484m² más vuelos Altura máxima: 19 más 3 metros. Número máximo de plantas: VI +A.

REFERENCIA CATASTRAL: 5479704XH6057N0001BQ

CARGAS: Sin cargas preferentes

TITULARIDAD MURCIANA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL con NIF B30166904, en cuanto al 100% del pleno dominio

VALOR DE TASACIÓN: 1.167.312,39 euros.

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 1.167.312,39 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 875.484,29 euros

Información adicional: La finca se enajena en ejercicio del derecho de afección especial que sobre la finca embargada consta en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la normativa que rige la ordenación urbanística (art. 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio y art. 177 c) Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de Junio), siendo preferente a las cargas inscritas con

posterioridad que constan en la certificación de cargas emitida por el Registrador e incorporada en el expediente, que se cancelarán conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 939/2005, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 175 del Reglamento Hipotecario

LOTE 16.- Finca 62412 del Registro de la Propiedad Ocho de Murcia Sección 6.ª
Libro 1085 Folio: 191

MUNICIPIO: Murcia

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana solar

UBICACIÓN: Partido de Santiago y Zaraíche

DESCRIPCIÓN: Bloque R3 PARCELA 78 que forma parte del Proyecto de Reparcelación de la UE 7.ª del PP Zarandona 3 de Murcia, superficie 2.786,90M². Superficie construida Máxima: 12.158 m² OCUPACION; planta sótano; 2.786,90 m², planta baja, 878,85 m² y en plantas restantes 878,85m² más vuelos Altura máxima: 43 más 3 metros cuadrados. Número máximo de plantas: XVI +A.

REFERENCIA CATASTRAL: 5479704XH6057N0001BQ

CARGAS: Sin cargas preferentes

TITULARIDAD: MURCIANA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL con NIF: B30166904, en cuanto al 100% del pleno dominio

VALOR DE TASACIÓN: 4.400.952,53 euros.

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 4.400.952,53 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 3.300.714,40 euros

Información adicional: La finca se enajena en ejercicio del derecho de afección especial que sobre la finca embargada consta en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la normativa que rige la ordenación urbanística (art. 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio y art. 177 c) Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de Junio), siendo preferente a las cargas inscritas con posterioridad que constan en la certificación de cargas emitida por el Registrador e incorporada en el expediente, que se cancelarán conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 939/2005, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 175 del Reglamento Hipotecario.

LOTE 17.- Finca 32567 del Registro de la Propiedad Dos de Murcia Sección 8.ª Libro 599 Folio: 47

MUNICIPIO: Murcia

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana vivienda

UBICACIÓN: Ronda Sur n.º 16

DESCRIPCIÓN: URBANA ciento treinta y nueve Vivienda sita en planta 1.ª, del edificio situado en Murcia partido de San Benito, sobre la finca resultante de la agrupación de las Parcelas 3.1, 3.2 y 3.3 de la Manzana K2 de la UE IV. PP CR 4 del tipo F, Escalera 2.

SUPERFICIE: construida; 101,93 m², útil: 80,46 m².

Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje n.º ciento noventa y dos y el trastero número ciento veintisiete.

REFERENCIA CATASTRAL: 4736621XH6044S0139ZO

CARGAS: Sin cargas preferentes

TITULARIDAD: MURCIANA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL con NIF: B30166904, en cuanto al 100% del pleno dominio.

VALOR DE TASACIÓN: 138.493,46 euros.

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 138.493,46 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 103.870,10 euros

Información adicional: La finca se enajena en ejercicio del derecho de afección especial que sobre la finca embargada consta en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la normativa que rige la ordenación urbanística (art. 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio y art. 177 c)

Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de Junio), siendo preferente a las cargas inscritas con posterioridad que constan en la certificación de cargas emitida por el Registrador e incorporada en el expediente, que se cancelarán conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 939/2005, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 175 del Reglamento Hipotecario.

LOTE 18.- Finca 32575 del Registro de la Propiedad Dos de Murcia Sección 8.ª Libro 599 Folio: 55

MUNICIPIO: Murcia

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana vivienda

UBICACIÓN: Ronda Sur n.º 16

DESCRIPCIÓN: URBANA CIENTO CUARENTA Y TRES. Vivienda sita en planta 1.ª, del edificio situado en Murcia partido de San Benito, sobre la finca resultante de la agrupación de las parcelas 3.1, 3.2 y 3.3 de la Manzana K2 de la UE IV. PP CR 4 del tipo J, Escalera 2.

SUPERFICIE: construida; 87,42m² útil: 70,36m²

Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje n.º noventa y nueve y el trastero número treinta y dos.

REFERENCIA CATASTRAL: 4736621XH6044S0143 XP

CARGAS: Sin cargas preferentes, en ejercicio del derecho de afección

TITULARIDAD: MURCIANA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL con NIF: B30166904, en cuanto al 100% del pleno dominio.

VALOR DE TASACIÓN: 121.216,85 euros.

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 121.216,85 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 90.912,64 euros

Información adicional: La finca se enajena en ejercicio del derecho de afección especial que sobre la finca embargada consta en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la normativa que rige la ordenación urbanística (art. 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio y art. 177 c) Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de Junio), siendo preferente a las cargas inscritas con posterioridad que constan en la certificación de cargas emitida por el Registrador e incorporada en el expediente, que se cancelarán conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 939/2005, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 175 del Reglamento Hipotecario.

LOTE 19: Finca 32579 Sección 8.^a del Registro de la Propiedad Dos de Murcia
Libro 599 Folio: 59 Municipio: Murcia

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana vivienda

UBICACIÓN: Ronda Sur n.º 16

DESCRIPCIÓN: URBANA CIENTO CUARENTA Y CINCO. Vivienda sita en planta 1.^a, del edificio situado en Murcia partido de San Benito, sobre la finca resultante de la agrupación de las Parcelas 3.1, 3.2 y 3.3 de la Manzana K2 de la UE IV. PP CR 4 del tipo L, Escalera 2.

SUPERFICIE: construida; 59 m² útil: 47,19 m²

Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje n.º ciento sesenta y el trastero número ciento trece.

Referencia catastral: 4736621XH6044S0145QS

CARGAS: Sin cargas preferentes.

TITULARIDAD: MURCIANA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL con NIF: B 30166904, en cuanto al 100% del pleno dominio.

VALOR DE TASACIÓN: 85.544,69 euros.

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 85.544,69 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 64.158,52 euros

Información adicional: La finca se enajena en ejercicio del derecho de afección especial que sobre la finca embargada consta en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la normativa que rige la ordenación urbanística (art. 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio y art. 177 c) Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de Junio), siendo preferente a las cargas inscritas con posterioridad que constan en la certificación de cargas emitida por el Registrador e incorporada en el expediente, que se cancelarán conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 939/2005, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 175 del Reglamento Hipotecario.

LOTE 20.- Finca 32593 del Registro de la Propiedad Dos de Murcia Sección 8.^a Libro 599 Folio: 73

MUNICIPIO: Murcia

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana vivienda

UBICACIÓN: Ronda Sur n.º 16

DESCRIPCIÓN: URBANA CIENTO CINCUENTA Y DOS. Vivienda sita en planta 2.^a, del edificio situado en Murcia partido de San Benito, sobre la finca resultante de la agrupación de las Parcelas 3.1, 3.2 y 3.3 de la Manzana K2 de la UE IV. PP CR 4 del tipo N, Escalera 1.

SUPERFICIE: construida; 59,74 m² útil: 47,09 m²

Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje n.º ciento cinco y el trastero número noventa y dos.

Referencia catastral: 4736621XH6044S0152 XP

CARGAS: Sin cargas preferentes,

TITULARIDAD: MURCIANA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL con NIF: B 30166904, en cuanto al 100% del pleno dominio.

VALOR DE TASACIÓN: 86.660,38 euros.

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 86.660,38 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 64.995,29 euros

Información adicional: La finca se enajena en ejercicio del derecho de afección especial que sobre la finca embargada consta en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la normativa que rige la ordenación urbanística (art. 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio y art. 177 c) Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de Junio), siendo preferente a las cargas inscritas con posterioridad que constan en la certificación de cargas emitida por el Registrador e incorporada en el expediente, que se cancelarán conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 939/2005, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 175 del Reglamento Hipotecario.

LOTE 21.- Finca 32629 del Registro de la Propiedad Dos de Murcia Sección 8.ª Libro 599 Folio: 109

MUNICIPIO: Murcia

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana vivienda

UBICACIÓN: Ronda Sur n.º 16

DESCRIPCIÓN: URBANA CIENTO SETENTA. Vivienda sita en planta 3.ª, del edificio situado en Murcia partido de San Benito, sobre la finca resultante de la agrupación de las Parcelas 3.1, 3.2 y 3.3 de la Manzana K2 de la UE IV. PP CR 4 del tipo P, Escalera 1.

SUPERFICIE: construida; 68,42 m² útil: 54,48 m²

Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje n.º cien y el trastero número sesenta y tres.

REFERENCIA CATASTRAL: 4736621XH6044S0170JT

CARGAS: Sin cargas preferentes

TITULARIDAD: MURCIANA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL con NIF: B 30166904, en cuanto al 100% del pleno dominio.

VALOR DE TASACIÓN: 97. 181,96 euros.

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 97.181,96 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 72.886,47 euros

Información adicional: La finca se enajena en ejercicio del derecho de afección especial que sobre la finca embargada consta en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la normativa que rige la ordenación urbanística (art. 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio y art. 177 c) Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de Junio), siendo preferente a las cargas inscritas con posterioridad que constan en la certificación de cargas emitida por el Registrador e incorporada en el expediente, que se cancelarán conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 939/2005, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 175 del Reglamento Hipotecario

LOTE 22.- Finca 32679 del Registro de la Propiedad Dos Sección 8.ª Libro 599 Folio: 159

MUNICIPIO: Murcia

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana vivienda

UBICACIÓN: Ronda Sur n.º 16

DESCRIPCIÓN: URBANA CIENTO NOVENTA Y CINCO. Vivienda sita en planta 5.ª, del edificio situado en Murcia partido de San Benito, sobre la finca resultante de la agrupación de las Parcelas 3.1, 3.2 y 3.3 de la Manzana K2 de la UE IV. PP CR 4 del tipo A, Escalera 1.

Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje n.º veintiséis y el trastero número veintiséis.

REFERENCIA CATASTRAL: 4736621XH6044S0195DQ

CARGAS: Sin cargas preferentes

TITULARIDAD: MURCIANA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL con NIF: B 30166904, en cuanto al 100% del pleno dominio.

VALOR DE TASACIÓN: 109.041,78 euros.

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 109.041,78 euros

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 81.781,34 euros

Información adicional: La finca se enajena en ejercicio del derecho de afección especial que sobre la finca embargada consta en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la normativa que rige la ordenación urbanística (art. 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio y art. 177 c) Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de Junio), siendo preferente a las cargas inscritas con posterioridad que constan en la certificación de cargas emitida por el Registrador e incorporada en el expediente, que se cancelarán conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 939/2005, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 175 del Reglamento Hipotecario.

Observaciones: Existe un derecho de retracto a favor de posibles arrendatarios de los Lotes 17, 18, 19, 20, 21 y 22 conforme a los artículos 1522 y 1524 del Código Civil.

Murcia, 27 de julio de 2016.—La Tesorera General, Asunción de Juan López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7103 Convocatoria pública de concesión de subvenciones para el fomento del empleo en la ciudad de Murcia 2016 en concurrencia competitiva.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria del día 29 de julio aprobó la convocatoria pública de concesión de subvenciones para el fomento del empleo en la ciudad de Murcia 2016 en concurrencia competitiva por un importe máximo total de 307.984'-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/025/2410/47000, RC n.º 220160058145. Las ayudas se solicitan desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 30 de septiembre de 2016. El contenido íntegro de las Bases que regulan la convocatoria se publica en www.murcia.es/

Murcia, 29 de julio de 2016.—El Alcalde, P.D, el Jefe del Servicio de Empleo, Luis Foulquié Castro.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7104 Anuncio de encomienda de gestión denominada servicios varios tercer trimestre del año 2016.

El 7 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, aprobó Encomienda de Gestión denominada "Servicios varios tercer trimestre del año 2016", a favor de la mercantil Cedeto, S.L.R. por importe de setenta y cuatro mil novecientos treinta euros con treinta céntimos (74.930,30 €).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/92 de LRJ-PAC.

Totana, 8 de julio de 2016.—El Alcalde, Juan José Cánovas Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

8771/2016 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales correspondientes al año 2016 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales e Impuestos/ Actividades Económicas-Cuotas municipales.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Calle San Cristóbal, 8 bajo, los padrones fiscales de los siguientes conceptos, correspondientes al ejercicio 2016:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- Impuesto sobre actividades económicas – Cuotas Municipales.

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2016, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente: sita en la Calle San Cristóbal, 8 en la planta baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el artículo 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 8 de julio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.